Informe No.01 MEPER
GS-2026 -040858 MEPER 20.1

Ciudad y Fecha: Pereira, Risaralda 16 de mayo 2026

Señor coronel
ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Pereira
Policía Metropolitana de Pereira
Avenida Las Américas 46-35
Pereira, Risaralda

ASUNTO: Informe de supervisión económica No. 1 contrato PN MEPER Nro. 82-6-10014-26

No. Comunicación Oficial de nombramiento: GS-2026-031625-MEPER del 16/04/2026

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Contratista: ARMELCO S.A.S
NIT. 901.192.425-8

Fecha de iniciación: 16/04/2026 Fecha Terminación: 05/11/2026

Prorroga: No aplica

Periodo de informe: 27 de abril a 16 de mayo

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Compromisos pendientes del contratista y supervisor.

   - Personal de la Obra (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta) **Se encuentra en etapa de diagnóstico.**

     x Residentes, x directores, x especialistas, x oficiales de obra, etc

A continuación, se presenta la verificación de cumplimiento de las obligaciones en el marco de la ejecución contractual por parte de la supervisión económica:

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en general, son obligaciones del CONTRATISTA:	**Cumplimiento**	**Observaciones**
1- Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente proceso, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
2- El adjudicatario del proceso contractual resultante del presente proceso deberá entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, que cumplan con la experiencia mínima exigida el día de suscripción del contrato.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
3- Mantener mínimo el porcentaje dedicación del grupo mínimo de trabajo establecido en la administración soportes del estudio previo.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
4- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
5- Cumplir cabalmente con sus obligaciones salariales y prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	No Aplica	A la fecha aun no se han adelantado tramites por este concepto, teniendo en cuenta que aun se encuentra en etapa de diagnostico inicial.
6- Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar.	No Aplica	A la fecha aún no se han adelantado tramites por este concepto, teniendo en cuenta que aún se encuentra en etapa de diagnóstico inicial.
7- El contratista deberá asistir a la reunión de acta de inicio y entregar los documentos estipulados en el proceso contractual.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
8- El contratista deberá asistir y entregar los documentos estipulados en el proceso contractual a los diferentes comités de obra realizados en el marco del contrato. Así mismo deberá ceñirse a los parámetros y plazos establecidos en el título "FORMA DE EJECUCIÓN" del presente proceso contractual.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
9- El contratista deberá entregar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. A) En forma física y en magnético los análisis de precios unitarios, acordes con los valores unitarios pactados en el contrato y las especificaciones técnicas especificas; A.P.U que deben contener (materiales, herramientas, equipos y mano de obra), Los A.P.U. deben incluir los desperdicios de materiales, los cuales no serán tenidos en consideración dentro de las cantidades del presupuesto general. Requisito Técnico. B) La estructura de costos de la Administración (A). Requisito Técnico. C) Entregar El plan mensual de mantenimiento Nro 1. (En concordancia con el cronograma de ejecución presupuestal). Requisito Técnico. D) Entregar El plan de manejo ambiental, Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; Matriz de Identificación de peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos; Listado de personal a laborar, idoneidad y certificación laboral; proceso de ingreso del personal a laborar, Afiliación del personal a laborar en obra y metodología de pago de impuestos de acuerdo a la normatividad vigente. Requisito Jurídico y Económico. E) En cumplimiento a la circular conjunta Nro. 001 del 11/04/2020 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en general, son obligaciones del CONTRATISTA:	**Cumplimiento**	**Observaciones**
Protección Social y Ministerio del Trabajo; y de acuerdo al Capítulo 5, el contratista deberá presentar el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/sanitario para la Obra (PAPSO), donde deberá venir descrito: PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA (PAPSO) y otros que puedan ser requeridos en sus actividades propias, en cumplimiento a toda la normatividad vigente.		
1- El contratista deberá implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución Nro. 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST", Resolución 01956 del 25/04/2018 por la cual se adoptan las directrices de evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratista y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato que deban ejecutar cualquier objeto contractual a la Policía Nacional, y demás normatividad vigente en la materia.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
1. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
2. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Pereira de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
4- Responder las novedades que se presenten en un tiempo máximo de 48 horas, para casos especiales se deberán responder en los tiempos con lo que se coordine con el supervisor.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
5- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
6- Responder en los plazos que se establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
7- Presentar ante la supervisión técnica del contrato el plano de detalle, bosquejo y/o propuesta de intervención en concordancia con lo contenido en el presupuesto presentado para cada mantenimiento autorizado, previo al inicio de labores en sitio, con el fin de tomar decisiones en detalle y ajustadas técnicamente y disminuir el riesgo de afectaciones futuras.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
8- Presentar a la Entidad Contratante la documentación relacionada en la FORMA DE PAGO en los plazos y parámetros establecidos.	No Aplica	A la fecha aún no se han adelantado tramites por este concepto, teniendo en cuenta que aún se encuentra en etapa de diagnóstico inicial.
9- Presentar todos los documentos requeridos para la ejecución del contrato cumpliendo las condiciones, términos y plazos establecidos para el presente proceso.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
10- Presentar a la supervisión, como para la suscripción del último pago parcial (cuando este ejecutado el 100% del presupuesto asignado) la siguiente documentación:	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en general, son obligaciones del CONTRATISTA:	**Cumplimiento**	**Observaciones**
A) Informe final. B) Planos récord de la intervención realizada en físico y en medio magnético. C) Recomendaciones de uso y cuidado.		
11- Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato y por el tiempo que estipule el cuadro de garantías.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
12- Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
13- Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
14- Atender en forma oportuna e inmediata los requerimientos urgentes efectuados por el supervisor(es) del contrato, durante el horario y/o disponibilidad permanente establecida por la empresa-supervisor de la Entidad.	No Aplica	A la fecha aún no se han adelantado tramites por este concepto, teniendo en cuenta que aún se encuentra en etapa de diagnóstico inicial.
15- Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
16- El contratista debe comprometerse a asignar operarios especializados requeridos de acuerdo a las necesidades de cada edificación y de acuerdo a lo ofrecido.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
17- Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
18- Efectuar las correcciones que por parte del supervisor del contrato se indiquen en los tiempos establecidos en el Cronograma de Obra (programación de Obra, optimizando el total de ejecución de la obra).	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
19- El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
20- Ejecutar la obra con profesionales y personal en obra idóneos.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
21- Asistir y participar con los profesionales que se requieran en los comités de obra convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
22- Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
23- Dar una capacitación a los uniformados, que habitaran las instalaciones policiales sobre las recomendaciones de uso y cuidado, y garantías (cuando sea necesario).	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
24- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en general, son obligaciones del CONTRATISTA:	**Cumplimiento**	**Observaciones**
25- Cumplir a cabalidad el cronograma o programación de obra que se establezca en cada comité de obra.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
26- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
27- Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes al proyecto señalado en el presente proceso.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
28- El contratista se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tantos residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, así como los de escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente).	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
29- El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del mantenimiento, el costo de los consumos correrá por cuenta del contratista.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
30- Los elementos y materiales que se utilicen para las actividades de mantenimiento deberán ser previamente aprobados por el supervisor mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. Este podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
31- Será por cuenta del contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por el supervisor. Tan pronto se haya determinado el mantenimiento de las instalaciones en cada uno de los frentes de trabajo y antes que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios y las instalaciones tal y como se encontraban antes de iniciar las labores.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
32- El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
33- Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
34- La omisión de descripciones detalladas de procedimientos de mantenimiento, construcción en	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en general, son obligaciones del CONTRATISTA:	**Cumplimiento**	**Observaciones**
muchas de las especificaciones, refleja la posición básica que el contratista es ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, que conoce las prácticas del mantenimiento de instalaciones y construcción por lo tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la calidad de las actividades de mantenimiento realizadas y la programación de la mismas.		
35- Será condición para control de personal un carné con nombre cédula de ciudadanía, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera suministrará un listado con nombre completo y número de cedula al supervisor del contrato.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
36- Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
37- El contratista deberá contemplar el personal no profesional necesario (en concordancia con el componente "Mano de Obra" establecido en el APU) para atender el total de actividades de mantenimiento en los diferentes frentes de trabajo del plan de mantenimiento mensual y cumplir con los estándares de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, el plazo y % de ejecución establecido en el comité de obra. Así mismo, deberá atender las actividades de mantenimiento extraordinarias en concordancia con lo establecido en la forma de ejecución de este proceso contractual. Así pues, si es requerido por el supervisor técnico y/o coordinador del contrato formalmente, se deberá contar con la disponibilidad física y permanente durante el plazo de ejecución del contrato del siguiente personal (no profesional), con el fin de no generar traumatismos, inconformidades con el servicio y/o dilaciones en la solución y/o reparación de las necesidades requeridas, así: A) (2) Maestros de obra. B) (1) Electricistas. C) (1) Plomero. D) (1) Carpintero (madera y metálico). E) (2) Pintores. F) (2) Operarios Multifuncionales (que tenga conocimiento en soldadura). De existir la solicitud anterior y no cumplirse esto por parte del contratista, debe ser informado este incumplimiento por escrito ante el ordenador del gasto con el fin de generar las acciones administrativas y legales correspondientes, manteniendo en perfecto estado de funcionamiento el sistema eléctrico, que incluye iluminación, salidas eléctricas, tablero de protección y distribución de baja tensión y redes eléctricas internas, en general de los inmuebles descritos en el objeto, incluyéndose el suministro de materiales de recambio, repuestos y accesorios, tubos fluorescentes, bombillos, balastos y en general, todo lo necesario para el correcto funcionamiento en este aspecto de los inmuebles descritos en el objeto.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
38- El contratista deberá presentar informes de la cantidad de residuos tanto peligrosos como no	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en general, son obligaciones del CONTRATISTA:	**Cumplimiento**	**Observaciones**
peligrosos que genera por la actividad propia del contrato, llevando un consolidado y control mes a mes de la generación y disposición de los mismos.		
39- El contratista se compromete a establecer un canal directo y respetuoso de comunicación con el supervisor(es), coordinador(es) y/o demás intervinientes formales del contrato. Así mismo, deberá establecer una coordinación con el Coordinador de la unidad que corresponda para la entrega mediante documento de los elementos desmontados en el desarrollo del mantenimiento y que la unidad requiera para reutilización en otras unidades policiales con condiciones diferentes a las de propiedad.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
40- El oferente se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Policía Metropolitana de Pereira podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente, la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso del stock. Utilizando en lo posible materiales biodegradables para los envases, empaques y elementos de aseo.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
41- Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas, sin ninguna excepción se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
42- Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
43- El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
44- El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.
45- El contratista deberá presentar las memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, localización gráfica, fecha, corte, en medio magnético formato Excel y físico debidamente firmadas, dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de cada acta parcial de obra. El contratista deberá realizar la	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en general, son obligaciones del CONTRATISTA:	**Cumplimiento**	**Observaciones**
estimación de la ejecución a realizar durante los planes de mantenimiento y presentar la solicitud de PAC correspondiente en el comité de obra respectivo.		
46- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	No Aplica	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión económica.

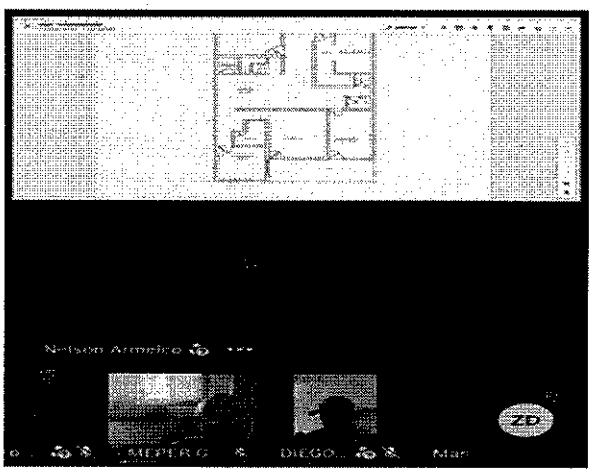
Actas parciales de Obra (relacionar las generalidades): **Se encuentra en etapa de diagnostico**

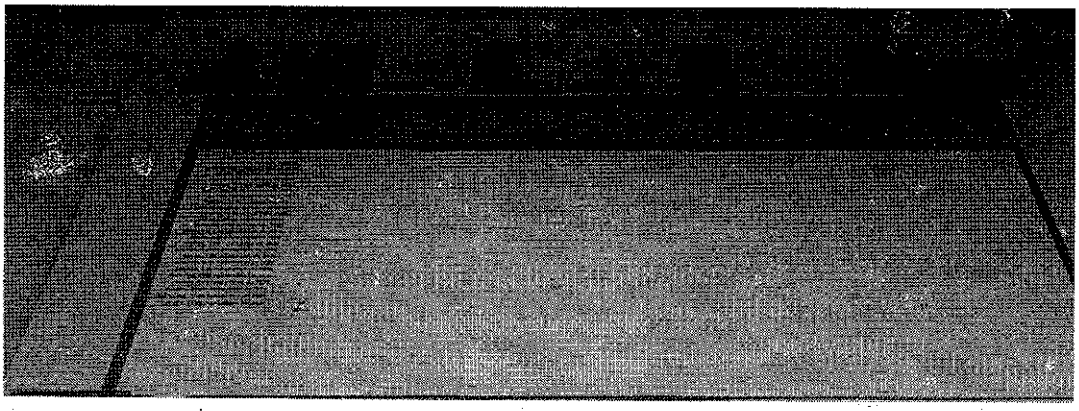
RELACIÓN DE ACTIVIDADES:

- El día 22 de abril 2026 se realizó la reunión, con el fin de dar inicio al contrato presentación de supervisores económicos, jurídico, técnicos, coordinador de MEPER Y DERIS, contratista representante legal; donde se trataron temas como aspectos económicos, jurídico y técnicos. Anexo acta de inicio de contrato.

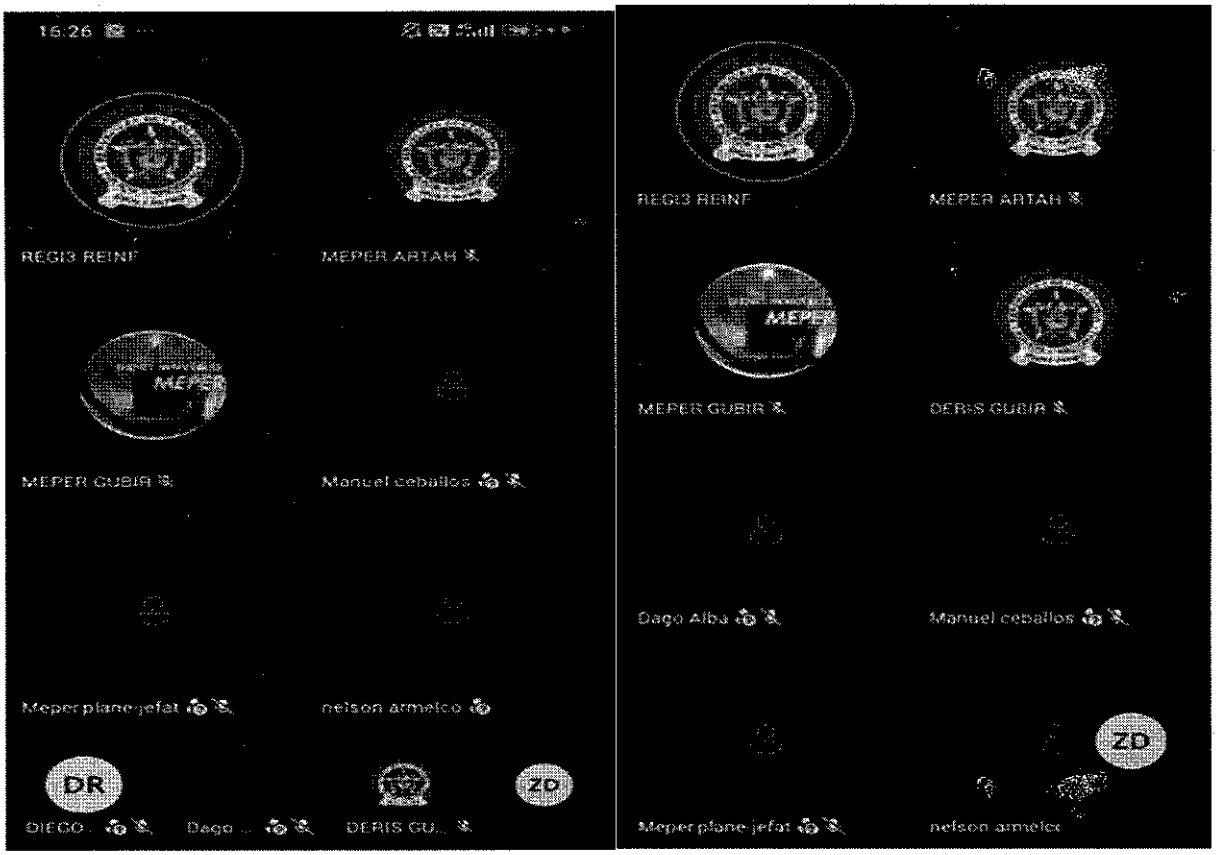
- El día 06 de mayo del presente año se realizó videoconferencia con los supervisores económico, jurídico, técnicos, coordinador de MEPER Y DERIS y contratista representante legal, con el fin de presentar el avance de visitas técnicas realizadas a las diferentes unidades.







- El día 13 de mayo del presente año se realizó videoconferencia con los supervisores económico, jurídico, técnicos, coordinador de MEPER Y DERIS y contratista representante legal, con el fin de presentar diagnóstico y determinar las últimas visitas pendientes y determinar los aspectos a considerar para inicio del contrato PN MEPER Nro. 82-6-10014-26.



- Mediante comunicación oficial N.º GS-2026-037278-MEPER de fecha 5 de mayo de 2026, se efectuó la solicitud del PAC por un valor de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS ($314.523.000,00), correspondiente al once por ciento (11 %) del valor establecido en el contrato, conforme a la línea de tiempo prevista en el mismo.

	DIAGNÓSTICO	PERÍODO 1	PERÍODO 2	PERÍODO 3	PERÍODO 4	PERÍODO 5	PERÍODO 6	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0.0%	11.0%	24.0%	39.0%	56.0%	77.0%	100.0%	100.0%
DÍAS	20	30	30	30	30	30	30	200 días

DE CARÁCTER FINANCIERO:

1. Valor inicial del contrato: **$ 2.859.300.000,00**
2. Adiciones al contrato: **$0,00**

3. Control en la ejecución del Anticipo (Programa de inversión del anticipo en cumplimiento al contrato): **No aplica.**

4. Relación de Pagos al Contratista, Deducciones y Ajustes. (Novedades que inciden o alteran el equilibrio económico o financiero del contrato.): **"A la fecha, no se ha efectuado ningún pago, considerando que el contrato se encuentra actualmente en la etapa de diagnóstico."**

5. Relación y Revisión de Precios en nuevos APU´S, de acuerdo al requerimiento del contratista y concepto de viabilidad del supervisor para la autorización del ordenador del gasto: **A la fecha esta actividad no se ha llevado a cabo, en razón a que el contrato se encuentra en etapa de diagnóstico y el contratista no ha presentado ni puesto en conocimiento los APUS correspondientes."**

6. Informe generalizado del balance financiero. Anexar cuando se requiera el balance parcial y en la entrega final se anexa el balance final: **A la fecha no se ha elaborado el informe general del balance financiero, ni se cuenta con balance parcial, en razón de que el contrato se encuentra en etapa de diagnóstico. En consecuencia, su elaboración se realizará en las fases subsiguientes, conforme al avance contractual.**

7. Entrada de los bienes a los estados contables (si aplica, últimos informes). **No aplica**

De acuerdo con las funciones previstas en el ANEXO No. 1 *"DATOS DEL CONTRATO"*, SUPERVISOR DEL CONTRATO, esta supervisión económica ha cumplido con las siguientes funciones:

FUNCIONES	OBSERVACIÓN
1. Realizar seguimiento al pago de los impuestos de acuerdo a lo establecido en la Ley, decretos y actos administrativos a nivel nacional, departamental y municipal; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para pago.	A la fecha, no se ha realizado el seguimiento al pago de los impuestos conforme a lo establecido en la normatividad vigente, toda vez que el contrato se encuentra en etapa de diagnóstico. Esta actividad se adelantará en las fases posteriores, de acuerdo con el avance en la ejecución contractual y los requisitos necesarios para trámite de pago.
2. Realizar seguimiento al pago obligaciones de seguridad social y para fiscales de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar este requisito para pago.	A la fecha, no se ha realizado el seguimiento al pago de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, toda vez que el contrato se encuentra en etapa de diagnóstico. Esta actividad se adelantará en las fases posteriores, de acuerdo con el avance de la ejecución contractual y los requisitos para trámite de pago.
3. Realizar seguimiento al pago de nómina de trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar este requisito para el pago.	A la fecha, no se ha realizado el seguimiento al pago de la nómina de los trabajadores conforme a lo establecido en la normatividad vigente, toda vez que el contrato se encuentra en etapa de diagnóstico. Esta actividad se adelantará en etapas posteriores, conforme al progreso de la ejecución contractual y los requisitos establecidos para el trámite de pago.

FUNCIONES	OBSERVACIÓN
4. Realizar seguimiento al pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.	A la fecha, no se ha realizado el seguimiento al pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), conforme a lo establecido en la normatividad vigente, toda vez que el contrato se encuentra en etapa de diagnóstico. Esta actividad será adelantada en las fases posteriores, de acuerdo con el avance de la ejecución contractual y los requisitos establecidos para el trámite de pago.
5. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las respuestas, recomendaciones y/o cursos de solución a que haya lugar en materia financiera y/o económica.	A la fecha, no se han presentado reclamaciones por parte del contratista que requieran análisis, ni se han formulado respuestas, recomendaciones o cursos de solución en materia financiera y/o económica, toda vez que el contrato se encuentra en etapa de diagnóstico.
6. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.	A la fecha, no se ha efectuado reporte alguno a la dependencia encargada de contratos respecto a situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, toda vez que el mismo se encuentra en etapa de diagnóstico. En consecuencia, no se han presentado circunstancias que ameriten la adopción de mecanismos de actualización o revisión de precios.
7. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las apropiaciones presupuestales que se requieran.	A la fecha, no se ha efectuado la verificación del soporte presupuestal del contrato ni se ha informado a la dependencia encargada, toda vez que el contrato se encuentra en etapa de diagnóstico. Esta actividad será adelantada en las fases posteriores, conforme al desarrollo de la ejecución contractual.
8. Realizar las coordinaciones que corresponda para verificar la información revisada con personal en sitio, en los requisitos de carácter económico.	A la fecha, no se han realizado las coordinaciones correspondientes para verificar la información con personal en sitio en los aspectos de carácter económico, toda vez que el contrato se encuentra en etapa de diagnóstico. Esta actividad se adelantará en fases posteriores, conforme al avance de la ejecución contractual.
9. Realizar el cronograma de visitas de campo y efectuarlas para verificar los requisitos de carácter económico.	A la fecha, no se ha elaborado el cronograma de visitas de campo ni se han efectuado las mismas para la verificación de los requisitos de carácter económico, toda vez que el contrato se encuentra en etapa de diagnóstico. Esta actividad se adelantará en las fases posteriores, conforme al avance de la ejecución contractual.
10. Realizar en el comité de seguimiento al contrato de obra el análisis económico y financiero para la solicitud del PAC requerido para el siguiente periodo, en coordinación con el representante legal del contratista, equipo profesional contratista y demás supervisores, obrando como constancia de la solicitud de PAC lo contenido en el acta del comité de seguimiento al contrato de obra respectivo.	A la fecha, no se ha realizado en comité de seguimiento al contrato de obra el análisis económico y financiero para la solicitud del PAC correspondiente al siguiente periodo, ni se ha efectuado la coordinación con el representante legal del contratista, el equipo profesional y los demás supervisores, toda vez que el contrato se encuentra en etapa de diagnóstico. Esta actividad será adelantada en fases posteriores, conforme al avance de la ejecución contractual.

FUNCIONES	OBSERVACIÓN
11. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal y al pago de las diferentes facturas en el marco del presente proceso.	A la fecha, no se ha realizado el seguimiento a la ejecución presupuestal ni al pago de las diferentes facturas en el marco del presente proceso, toda vez que el contrato se encuentra en etapa de diagnóstico. Esta actividad se adelantará en fases posteriores, conforme al avance de la ejecución contractual.
12. Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos económicos y financieros en el formato 2BS-FR-0025 "INFORME INTERVENTORIA A CONTRATO DE OBRA" o el que lo modifique o sustituya, de cada facturación realizada conforme las actividades ejecutadas en el componente de su competencia, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha de la factura del corte objeto de supervisión. Así mismo, deberá cargar con su usuario dicho informe en la plataforma SECOP II, según sea el caso.	El presente corresponde al primer informe de seguimiento contractual. A la fecha, no se reportan aspectos económicos ni financieros, toda vez que el contrato se encuentra en etapa de diagnóstico y no se han generado facturaciones que den lugar a su análisis. No obstante, se deja constancia de que únicamente se ha realizado la solicitud del PAC correspondiente al 11% para pago de la primera facturación que sería en el mes de junio.
13. Verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en el componente económico y dar trámite al formato: 1LF-FR-0128 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA".	A la fecha, no se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en el componente económico ni se ha dado trámite al formato 1LF-FR-0128 'Constancia de Recibo a Satisfacción Contratos de Obra e Interventoría', toda vez que el contrato se encuentra en etapa de diagnóstico. Esta actividad se adelantará en fases posteriores, conforme al avance de la ejecución contractual
14. Informar por escrito y oportunamente las observaciones, novedades, moras y/o presuntos incumplimientos presentados en el contrato ante el ordenador del gasto, para los trámites jurídicos y/o administrativos que corresponda.	A la fecha, no se ha efectuado ningún informe por escrito ante el ordenador del gasto respecto a observaciones, novedades, moras y/o presuntos incumplimientos, toda vez que el contrato se encuentra en etapa de diagnóstico y no se evidencian situaciones de incumplimiento por parte del contratista.
15. Deberá realizar las verificaciones y/o consultas de los registros públicos en las páginas web de los consejos profesionales que corresponda, del personal profesional vinculado al contrato en el componente económico, que ostenten títulos académicos controlados por tales entes, con el fin de determinar la legalidad y/o vigencia en el ejercicio profesional.	A la fecha, no se han realizado las verificaciones ni consultas en los registros públicos de los consejos profesionales correspondientes respecto del personal vinculado al contrato en el componente económico, toda vez que el mismo se encuentra en etapa de diagnóstico. Esta actividad se adelantará en las fases posteriores, conforme al avance de la ejecución contractual
16. Recepcionar los documentos necesarios en el componente económico para tramitar los diferentes pagos dentro del contrato, debiendo ser el encargado de revisar y dar trámite por parte de la supervisión del contrato ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora.	A la fecha, no se han recepcionado documentos en el componente económico ni se ha adelantado trámite alguno para la gestión de pagos ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora, toda vez que el contrato se encuentra en etapa de diagnóstico. Esta actividad se desarrollará en fases posteriores, conforme al avance de la ejecución contractual

FUNCIONES	OBSERVACIÓN
17. Articular las actividades de supervisión técnica, económica, y jurídica, y canaliza los antecedentes administrativos de la ejecución del contrato, y posterior al trámite administrativo los entregará al Grupo de Contratos para que se realice la gestión documental que haya a lugar dentro del proceso contractual.	A la fecha, no se ha realizado la articulación de las actividades de supervisión técnica, económica y jurídica, ni se han canalizado antecedentes administrativos para su posterior gestión documental ante el Grupo de Contratos, toda vez que el contrato se encuentra en etapa de diagnóstico. Esta actividad se adelantará en fases posteriores, conforme al desarrollo de la ejecución contractual.
18. Las demás que le sean de su competencia, de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 2018. *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*	Se tendrán en cuenta y serán atendidas oportunamente en el momento en que se requieran, de acuerdo con el desarrollo de la ejecución contractual.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Compromisos pendientes del contratista y supervisor
  Informar la relación de personas que van hacer contratadas, con el lleno de los requisitos tales como; copia de hoja de vida, copia de contrato de trabajo, formato de confidencialidad, constancia de afiliación al sistema de riesgos profesionales ARP - ARL, Afiliación a caja de Compensación, Afiliación a caja de pensiones, afiliación a Salud EPS, Certificado de examen de salud de ingreso, carnet, planilla de entrega de dotación, y demás que se deben verificar por parte de esta supervisión.

- A la espera del primer comité de obra, con el fin de elaborar y ejecutar cronograma Visitas de Campo, actividad a realizar que permitirán inspeccionar y corroborar requisitos de carácter económico.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Anexo: Copia acta de inicio de contrato

Atentamente,

Subintendente **ZULY ANDREA BOTINA DAZA**
Grado **NOMBRES Y APELLIDOS**
Supervisor Económico contrato PN MEPER Nro. 82-6-10014-26

Contrato No: PN MEPER Nro. 82-6-10014-26

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Contratante: POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

Contratista: ARMELCO S.A.S
NIT. 901.192.425-8

Representante Legal: CARMEN EMILIA LUNA NARANJO
Cédula de ciudadanía 30.404.705 de Manizales

Valor total del contrato: El valor de la presente contratación corresponde a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 2.859.300.000,00). moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato

Plazo en ejecución: El plazo de ejecución del objeto para el presente contrato será de doscientos (200) días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Fecha de Inicio: 27 de abril de 2026

Fecha de terminación: 12 de noviembre de 2026

Pólizas: No. 33-44-101275056 Expedida el: 14 de abril de 2026
No. 33-40-101090408 Expedida el: 14 de abril de 2026

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

Registro presupuestal: 19526 del 14 de abril del 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	RECURSO	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO DE IVA
1	02-02-02-005-004 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	MEPER-M8	10	$ 1.100.000.000,00
2	1501010001720105C150102802 ADQUIS. DE BIS-UNIDADES ESPECIALIZADAS	MEPER-M8 PUERTO CALDAS	10	$ 280.000.000,00
3	02-02-02-005-004 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DERIS-M8D1	10	$ 910.000.000,00
4	1501010001720105C150102802 ADQUIS. DE BIS-UNIDADES ESPECIALIZADAS	DERIS-M8D1 SUBESTACION IRRA	10	$ 550.000.000,00
5	02-02-02-005-004 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	INCORPORACIÓN	10	$ 19.300.000,00
			TOTAL	**$ 2.859.300.000,00**

Pagos parciales:

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de mantenimiento, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial. Se tramitará por lo menos un pago parcial mensual, para lo cual el contratista debe cumplir con los siguientes documentos:

Se debe tener en cuenta que se tramitarán pagos parciales mensuales y para realizarlo se debe entregar los siguientes requisitos:

a) Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 1LF-FR-0128 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA" (Requisito Técnico – Económico - Jurídico).
b) Acta Parcial con cantidades ejecutadas, en medio magnético y físico, en el formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" (Requisito Técnico), las actas parciales se desprenden, de lo expuesto en el comité de obra.
c) En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento integral de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento de los Reglamentos Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía (Requisito Técnico).
d) En caso de incluir en el acta parcial actividades de reparaciones menores de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la certificación donde se indique el cumplimiento de los materiales y aparatos eléctricos utilizados acorde a lo establecido en la normatividad vigente, contribuyendo al ahorro energético. (Requisito Técnico).
e) Memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, fecha, corte y firma del personal profesional contratista y supervisor técnico. (Requisito Técnico).
f) Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra) avance en porcentaje y ejecución de la obra, registro fotográfico del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al corte de facturación, por cada frente de trabajo y actividades extraordinarias. (Requisito Técnico).
g) Factura de venta. (Requisito Económico).
h) Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con aprobación del supervisor económico. (Requisito Económico).
i) Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnético y físico, con aprobación del supervisor económico. (Requisito Económico).
j) Certificación pagos del FIC, con certificación de metodología utilizada para el pago, con aprobación del supervisor económico. (Requisito Económico).
k) Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y/o el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la respectiva unidad. Este informe debe contar

con un numeral o anexo en el cual se deja la respectiva evidencia de las actividades adelantadas en relación con el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO). (Requisito Jurídico).

l) Demás documentación requerida por la unidad ejecutora.

El pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la Policía Metropolitana de Pereira, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira.

Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

NOTA 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 *"Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones"*, la entidad verificará el cumplimiento de lo establecido para los descuentos de aportes al Sistema de seguridad social integral y demás normas complementarias.

NOTA 3: para la ejecución de ítems no previstos se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica respectiva para revisión y viabilidad de la supervisión, como requisito previo para tramitar su autorización ante el ordenador del gasto, y finalmente realizar el

modificatorio al contrato. Cabe aclarar que este proceso es previo a su ejecución, y por ende al cobro de los mismos.

NOTA 4: los trámites de factura que incluya inmuebles con asignación presupuestal específica y/o instrucciones del mando institucional en el marco del Plan Dignidad Fase 2 con valores definidos para mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán ejecutarse en dichos inmuebles con los montos establecidos y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tengan el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.

NOTA 5: el valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los valores porcentuales indicados en la línea de tiempo y programación de ejecución establecida por el estructurador técnico y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales puede sobre pasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

NOTA 6: el acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Pereira del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

LÍNEA DE TIEMPO DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución es **de doscientos (200)** días, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

	DIAGNÓSTICO	PERÍODO 1	PERÍODO 2	PERÍODO 3	PERÍODO 4	PERÍODO 5	PERÍODO 6	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0.0%	11.0%	24.0%	39.0%	56.0%	77.0%	100.0%	100.0%
DÍAS	20	30	30	30	30	30	30	200 días

Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de 30 días, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido en **veinte (20)** días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO. ARMELCO S.A.S.
NIT. 901.192.425-8
REPRESENTANTE LEGAL. CARMEN EMILIA LUNA NARANJO
CÉDULA NRO. 30.404.705 de Manizales
BANCO. BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA. CUENTA DE AHORROS
NÚMERO DE CUENTA. 076-000079-50

A los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2026, en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, ubicado en la Avenida Las Américas No. 46-35, del municipio de Pereira, departamento de Risaralda, se reunieron la señora CARMEN EMILIA LUNA NARANJO, en su calidad de Representante Legal de ARMELCO S.A.S.; el señor Teniente Coronel DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ NAVARRO, en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Pereira (E); el señor Mayor JUAN DAVID GIRALDO AGUIRRE, en su calidad de Supervisor Técnico; el señor Intendente DIEGO MAURICIO NARVÁEZ RAMÍREZ, en su calidad de Supervisor Jurídico; y la señora Subintendente ZULY ANDREA BOTINA DAZA, en su calidad de Supervisora Económica.

Así mismo, asistieron el señor Intendente Jefe JUAN CARLOS ARIAS BERMÚDEZ, en su calidad de Apoyo Administrativo a la Supervisión MEPER; la señorita Patrullera BLANCA TATIANA BETIN ROMERO, en su calidad de Apoyo Administrativo a la Supervisión DERIS; la señora Subintendente ALEJANDRA ARISMENDY GÓMEZ, en su calidad de Apoyo a la Supervisión en el Componente Ambiental; y el señor Subintendente JONATHAN DAVID ECHEVERRY CIRO, en su calidad de Apoyo a la Supervisión en el Componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes actúan en representación de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, con el fin de suscribir el Acta de Inicio del contrato de obra.

Se procede a dar inicio a las actividades del contrato que se describen a continuación *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas del Anexo 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del contrato y según el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", así:

"(...)

1. ***INICIO DE LA EJECUCIÓN**: a partir de la Matriz de Priorización Técnica de Bienes Inmuebles[1] de la Policía Metropolitana de Pereira de la vigencia anterior establecida en el proc1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL" versión 5 del 21/12/2024, se deberá realizar la reunión para la socialización de las instrucciones en el marco del inicio de la ejecución del contrato. se deberá realizar la reunión para la socialización de las instrucciones en el marco del inicio de la ejecución del contrato. Esta reunión de instrucciones deberá ser programada, convocada y liderada por la unidad ejecutora, con los parámetros y plazos estipulados en el contrato.*

   Los integrantes mínimos para la reunión podrán ser:

   - ✓ *Comandante de la unidad con delegación del gasto*
   - ✓ *Comandante o Director de unidades sin delegación del gasto que sean parte del objeto del contrato (En caso que aplique)*

[1] Formato 1LF-FR-0205 MATRIZ DE PRIORIZACIÓN TÉCNICA DE BIENES INMUEBLES

- ✓ *Subcomandante de la unidad con delegación del gasto*
- ✓ *Jefe Administrativo de la unidad con delegación del gasto*
- ✓ *Jefe de Grupo Contratos de la unidad con delegación del gasto*
- ✓ *Jefe de Grupo Bienes Raíces o infraestructura o logístico (según corresponda) de la unidad con delegación del gasto*
- ✓ *Supervisores (jurídico, técnico y económico) y apoyos (Administrativo, Ambiental, SGSST).*
- ✓ *Funcionario delegado de Tesorería y/o responsable Central de Cuentas de la unidad con delegación del gasto*
- ✓ *Representante Legal del contratista.*
- ✓ *Invitados Especiales Internos (comandantes de las unidades beneficiadas), si se requiere, considerando que la asistencia es opcional.*

En esta reunión se desarrollarán los siguientes temas:

a. *Aspectos Contractuales:*
Aspectos generales del contrato, cronograma de ejecución presupuestal del contrato, recomendaciones sobre requisitos para asignación de turno de pago, y presentación de contratista, supervisores y apoyos; y sus obligaciones y funciones según corresponda, aspectos generales para los comités de seguimiento al contrato de obra.

b. *Aspectos Técnicos:*
Unidades de mayor priorización, cronograma de visitas técnicas, forma de ejecución, línea de tiempo y programación de ejecución, especificaciones técnicas generales, procedimiento para ejecución y pago de oferta técnica adicional, restricciones, recomendaciones sobre documentos de índole técnico como actas parciales y balances de obra.

c. *Aspectos Económicos:*
Recomendaciones sobre documentos afiliación y desafiliación de personal en obra, pago de nómina y pago de impuestos, en el marco del proceso contractual.

d. *Aspectos Jurídicos:*
Recomendaciones sobre documentos para el cumplimiento de la normativa vigente en materia contractual, ambiental y salud y seguridad en el trabajo. Dicha actividad deberá ser realizada con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

e. *Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos:*
En este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica para el inicio de ejecución del contrato. Así mismo, se dejará constancia de las recomendaciones realizadas por los asistentes y se determinarán los compromisos para la ejecución del contrato especificando actividades a realizar, responsable y plazos.
***Nota**: aprobado y autorizado el cronograma de visitas técnicas el contratista podrá iniciar labores para determinación de actividades de mantenimiento y presupuesto específico de acuerdo a parámetros y plazos establecidos en el contrato. (...)"*

De conformidad con la aprobación de la Garantía Única, efectuada el 16 de abril de 2026, el contrato cuenta con los siguientes amparos:

Amparo	Valor Asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 571.860.000,00	20%	13/04/2026	27/02/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 857.790.000,00	30%	13/04/2026	26/02/2030
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 857.790.000,00	30%	13/04/2026	26/02/2030
SALARIOS	$142.965.000,00	5%	13/04/2026	26/02/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL	200 SMLMV			

Nota: Los supervisores realizarán el seguimiento y verificación del proceso de mantenimiento de acuerdo con su competencia, una vez se encuentren aprobadas las pólizas del contratista y se firme el acta de inicio de la obra.

Se firma la presente acta en Pereira, departamento de Risaralda, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2026, por quienes en ella intervienen:

LA POLICÍA NACIONAL,

PRO 03 **MARTHA CECILIA QUINTERO SEGURA**
Tesorera Policía MEPER

Intendente Jefe **GERMÁN DAVID LONDOÑO OCAMPO**
Jefe de Grupo Contratos MEPER

LA SUPERVISIÓN,

Subintendente **ZULY ANDREA BOTINA DAZA**
Auxiliar Contable MEPER
Supervisora Económica

Intendente **DIEGO MAURICIO NARVÁEZ RAMÍREZ**
Sustanciador Asuntos Jurídicos DERIS
Supervisor Jurídico

Mayor **JUAN DAVID GIRALDO AGUIRRE**
Jefe Regional de Infraestructura REGI3
Supervisor Técnico

APOYOS A LA SUPERVISIÓN,

Intendente Jefe **JUAN CARLOS ÁRIAS BERMÚDEZ**
Jefe de Grupo Bienes Raíces MEPER
Apoyo Administrativo a la Supervisión MEPER

Patrullera **BLANCA TATIANA BETIN ROMERO**
Departamento de Policía Risaralda
Apoyo Administrativo a la Supervisión DERIS

Subintendente **ALEJANDRA ARISMENDY GÓMEZ**
Gestora de Planeación MEPER
Apoyo a la Supervisión en el Componente Ambiental

Subintendente **JONATHAN DAVID ECHEVERRY CIRO**
Responsable de SG-SST MEPER
Apoyo a la Supervisión en el componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Mayor **DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA**
Jefe Administrativa Policía Metropolitana de Pereira

Teniente Coronel **DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ NAVARRO**
Comandante de la Policía Metropolitana de Pereira (E)

Teniente Coronel **JOHN FRANK BUITRAGO GONZÁLEZ**
Subcomandante Departamento de Policía Risaralda

CONTRATISTA,

CARMEN EMILIA LUNA NARANJO
Cédula de ciudadanía 30.404.705 de Manizales
ARMELCO S.A.S.